

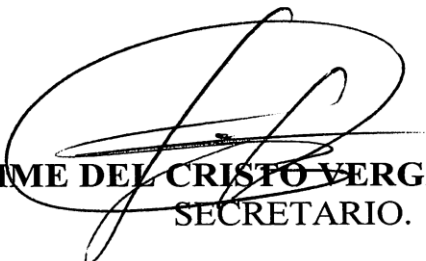


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, la presente Solicitud de Acción de Tutela, informándole que entró por reparto del Sistema De Red integrada Para La Gestión De Procesos Judiciales En Línea (TYBA), con el radicado N° 70-708-40-89-001-2024-00099-00.

San Marcos, Sucre, 02 de mayo de 2024


JAI ME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.

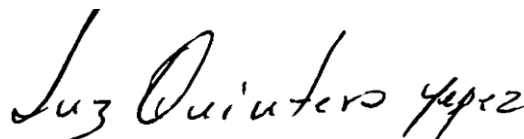
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN MARCOS-SUCRE**

San Marcos, Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la nota secretarial que antecede, se ordena:

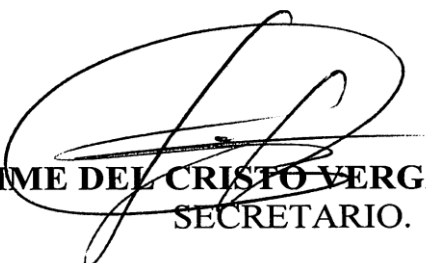
Aprehender el conocimiento de la presente Acción de Tutela, con Radicación asignada por el Sistema de Red Integrada TYBA, N° 70-708-40-89-001-2024-00099-00.- En consecuencia, radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho para ordenar lo pertinente.

C U M P L A S E


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
Juez

SECRETARIA: San Marcos, 02 de mayo de 2024

Radicado en la fecha bajo el No. 70-708-40-89-001- 2024-00099-00, Folio No., del Libro Radicador de Acciones de Tutelas No. , en cumplimiento al auto anterior. Pasa al Despacho.


JAI ME DEL CRISTO VERGARA MEZA.
SECRETARIO.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**
Código N°. 70-708-40-89-001

San Marcos, Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

ACTOR: IBETH SUSANA SALGADO BENITEZ C.C No. 23.102.536

ACCIONADOS: ASOCIACION MUTUAL SER E.P.S NIT No. 806.008.394-7 y CLINICA

OFTALMOLOGICA DE SINCELEJO LTDA NIT No. 900.132.176-9

DERECHO FUNDAMENTAL: SALUD

RADICADO: 2024-00099-00

La señora IBETH SUSANA SALGADO BENITEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.102.536, actuando en nombre propio, presenta Acción de Tutela contra ASOCIACION MUTUAL SER E.P.S NIT No. 806.008.394-7 y CLINICA OFTALMOLOGICA DE SINCELEJO LTDA NIT No. 900.132.176-9, a los representantes legales o quienes hagan sus veces al momento de su notificación, con el fin que le sea amparado el derecho fundamental de Salud. Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, se,

R E S U E L V E:

1°. Admítase la presente acción de tutela.

2°. Téngase como pruebas dentro de la presente acción, los documentos aportados por la accionante, a los cuales se les dará su valor probatorio al momento de fallar.

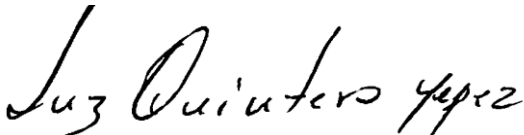
3°. Ofíciase a ASOCIACION MUTUAL SER E.P.S NIT No. 806.008.394-7 y CLINICA OFTALMOLOGICA DE SINCELEJO LTDA NIT No. 900.132.176-9, a sus representantes legales o quienes hagan sus veces al momento de la notificación para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo de la comunicación, y conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, rindan informe claro y detallado sobre los hechos expuestos en la presente Acción de Tutela y aporte la documentación en que fundamentan su contestación.

4°. PREVÉNGASE al accionado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no dar respuesta oportuna hará presumir por ciertos los hechos de la tutela y se entrará a resolver de plano, conforme al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

5°. Téngase a la señora IBETH SUSANA SALGADO BENITEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.102.536 como accionante en este asunto, quien actúa en nombre propio.

6°. Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito, enviando Copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto a los correos electrónicos dispuestos en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

Juez Primero Promiscuo Municipal de San Marcos, Sucre.

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 - 56 Piso 2 "PALACIO DE JUSTICIA" - San Marcos - Sucre